



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00590 00

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, se pone de presente que Este proceso de exoneración de cuota alimentaria culminó mediante Sentencia N° 309 de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, sin embargo, el despacho no se pronunció acerca del levantamiento de medidas cautelares, toda vez que al interior de este trámite no se decretaron, por lo tanto es el homólogo Juzgado Séptimo de Familia quien deberá pronunciarse al respecto.

Por secretaría, ofíciase al cajero pagador del demandante, informando esta situación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e5532c89ad8c9232ce21e1bb028769fb4d9a15c7b30b97cc3ac92b5a31dc7e**

Documento generado en 07/02/2024 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>